

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMBARQUES FORESTALES: TRÁMITE SUBSECUENTE (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/683

BITÁCORA: 08/DK-0501/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 10 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

**ASERRADERO VARAS
30 Y FERROCARRIL S/N LAS VARAS
31950 MADERA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Febrero de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado GUILLERMO LOYA CASTILLO Y/O ASERRADERO VARAS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2795/99/3455 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08040LOC001** ubicado en CALLE 30 Y VIAS DEL FERROCARRIL, COL. LOS PINOS, C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 2030.307 Metros cúbicos	51	6928	6978	16732425	16732475
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 189.09 Metros cúbicos	10	6979	6988	16732476	16732485
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 81.348 Metros cúbicos	5	6989	6993	16732486	16732490
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 1713.77 Metros cúbicos aparentes	19	6994	7012	16732491	16732509
madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , Encino, 938.684 Metros cúbicos	37	7013	7049	16732510	16732546
postes, <i>Juniperus spp.</i> , táscate, 97.822 Metros cúbicos rollo	10	7050	7059	16732547	16732556

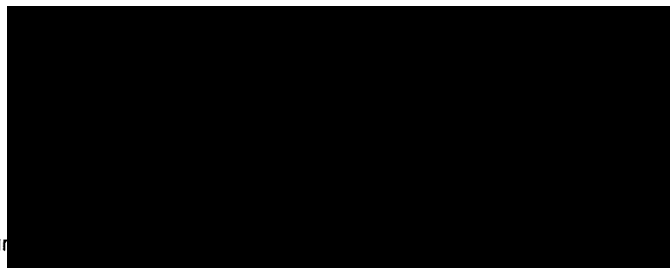
La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente



BRP/GAHS/ACQ/RCV

